

PRIMERA VISITADURIA REGIONAL

Expediente: CDHEC/1/2025/054/G

Acuerdo gestoría

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 04 de marzo de 2025. -----

Se tiene por recibida en esta Primera Visitaduría Regional de la CDHEC, la queja presentada por comparecencia de _____ de acuerdo con lo manifestado por la parte quejosa, se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos cometidas en su perjuicio, por lo que esta Comisión se declara competente y admite la misma, en virtud de que se atribuyen a servidores públicos de la **Comisaría de Seguridad y Protección Ciudadana y Comandante de la Policía Municipal de Saltillo**. Regístrese en el libro de gobierno de este organismo bajo el número que estadísticamente le corresponde.

Ahora bien, en razón de que el quejoso manifestó que el día 27 de enero del presente año, acudió a las instalaciones de la Comisaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como a la Comandancia Municipal para denunciar la situación de inseguridad en la colonia Nueva Tlaxcala de esta ciudad, sin que se le atendiera en el momento en que acudió y que a pesar de haber solicitado a través de este Organismo Público que se atendiera su petición y se solicitara a las autoridades que lo recibieran para externar su denuncia, esto no ha ocurrido ya que no se le ha recibido su denuncia.

Así las cosas, y toda vez que la pretensión de esta CDHEC es la de procurar la solución al conflicto que se plantee, cuando la naturaleza del asunto así lo permita, encontrándose este procedimiento en dicha hipótesis, sin prejuzgar sobre la veracidad de los hechos reclamados, **se determina proponer al departamento de Atención Ciudadana del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza para que se instruya a quien deba hacerlo, a fin de que se gestione una entrevista con el Comisario de Seguridad y Protección Ciudadana y Comandante de la Policía Municipal de Saltillo y sea escuchada la petición del quejoso, debiendo fijar fecha y hora para que este Organismo Público**

acompañe al quejoso ante dicha autoridad y se constate que se reciban sus peticiones.

Con fundamento en el: Artículo 143, fracción V de la Ley de la CDHEC.

"Artículo 143. Cuando alguna persona se encuentre en situación de vulnerabilidad y solicite la intervención de la Comisión, a efecto de que gestione por sí o a través de otra institución pública o privada, la prestación de algún servicio o la obtención de algún apoyo, la Comisión la auxiliará.

Por lo anterior, me permito solicitarle que en el plazo de **cinco (5) días naturales**, contados a partir del día siguiente a aquel en el que reciba la notificación del presente acuerdo, se sirva dar contestación por escrito a esta Comisión sobre la solicitud realizada y asimismo remita las documentales que acrediten su cumplimiento.

Lo anterior, con fundamento en lo que disponen los artículos 143 de la Ley; así como 111 del Reglamento Interior, ambos de este Organismo Público Autónomo. Así lo acordó y firma la Lic. _____ Primera Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. **CÚMPLASE.** -----

GESM/IMC